



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA FIGURA DEL CONSORCIO PARA EL ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN VITORIA-GASTEIZ Y ALAVA

Las exigencias legales introducidos por la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de noviembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que: "Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción".

A tal efecto, siendo la Administración adscribiente de ese Consorcio el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal como se informó por esta Intervención General en fecha 2 de marzo de 2015; dicho Consorcio estaría además sujeto al control interno en los términos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Este Consorcio existente desde el año 1992, no cuenta con medios personales, ni otros activos más allá de una cuenta bancaria.

Desde esta Intervención General, se considera que en la actualidad las obligaciones formales a las que se queda sometida la figura del Consorcio, son desorbitadas para la finalidad que su objeto persigue. Finalidad que bien podría gestionarse mediante la formalización de un Convenio entre las partes interesadas (que ya no son todas las integrantes originariamente) en los términos de los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, esta intervención recomienda la extinción de la figura del Consorcio y la búsqueda de otras figuras jurídicas sujetas a menos obligaciones formales, tales como la figura del Convenio de Colaboración, al objeto de garantizarse el cumplimiento de la finalidad perseguida.

Vitoria-Gasteiz, 12 de julio de 2019

EL INTERVENTOR GENERAL,

